

AL DESPACHO: Poniendo de presente el memorial allegado por el demandado EDUARD ANDRÉS MANTILLA PÉREZ, mediante el cual solicita al Despacho la designación de un defensor de oficio, como quiera que no cuenta con los recursos suficientes para sufragar los gastos derivados de un apoderado contractual; así mismo, solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy siete (7) de julio de 2023 a las 2 de la tarde.

Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I –

Atendiendo a lo solicitado por el demandado EDUARD ANDRÉS MANTILLA PÉREZ, procederá el Despacho a oficiar a la Defensoría del Pueblo- Regional Santander, a efectos de que dicha entidad realice designación de un defensor de oficio para que represente al aquí demandado en el presente trámite. Para tal efecto se remitirá a la entidad el Link de acceso al expediente digital.

En el mismo sentido, se procederá a la reprogramación de la diligencia que se encontraba agendada para el 7 de julio de 2023 a las 2 de la tarde, fijando como nueva fecha para su realización el día VIERNES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, la cual se adelantará en los términos de que trata el artículo 114 del CPT y SS.

Por último se impone advertir al demandado EDUARD ANDRÉS MANTILLA PÉREZ, que en caso de no comparecer o comparecer a la audiencia o comparecer a la misma sin el acompañamiento de apoderado judicial, el despacho adelantará la diligencia atendiendo a los términos perentorios del Proceso Especial de Levantamiento del Fuero Sindical.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

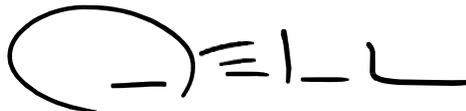
RESUELVE

PRIMERO. OFICIAR a la Defensoría del Pueblo- Regional Santander, a efectos de que dicha entidad realice designación de un defensor de oficio para que represente al aquí demandado EDUARD ANDRÉS MANTILLA PÉREZ en el presente trámite. Para tal efecto, remítase adjunto a la comunicación, el Link de acceso al expediente digital de la referencia.

SEGUNDO. REPROGRAMAR la audiencia que había sido agendada para el 7 de julio de 2023 a las 2:00 p.m. y en su lugar FIJAR como nueva fecha para su realización el día **VIERNES CATORCE DE JULIO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

TERCERO. ADVERTIR al demandado EDUARD ANDRÉS MANTILLA PÉREZ, que en caso de no comparecer o comparecer a la audiencia o comparecer a la misma sin el acompañamiento de apoderado judicial, el despacho adelantará la diligencia atendiendo a los términos perentorios del Proceso Especial de Levantamiento del Fuero Sindical

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 087** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de julio de 2023**
RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria